

Ciudad de México, a 16 de enero de 2023

**DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA O EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS AL CONSEJO GENERAL PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL**

Una vez concluidas las etapas del Proceso de selección y designación de la Consejera o el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone al **C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL** y a la **C. SALAZAR DE GANTE EDITH** como las personas aspirantes que podrían ocupar la Presidencia del máximo órgano de dirección de dicho Organismo Público Local.

**DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**

**A. CONVOCATORIA PÚBLICA**

En cumplimiento de los artículos 101, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante Reglamento para la designación), el 19 de octubre de 2022, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG642/2022 por el que emitió la convocatoria para el Proceso de selección y designación de la Consejera o el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

En la base Sexta de la Convocatoria se estableció que, en caso de registrarse personas de género no binario, en reconocimiento de sus derechos humanos, políticos y electorales, éstas no serían consideradas en alguno de los géneros, sin embargo, para efectos del cumplimiento del principio de paridad de género, se contabilizarían en el porcentaje correspondiente a los hombres, de forma tal que se garanticen las reglas de paridad en cada una de las etapas.

Asimismo, en caso de registrarse personas trans se contabilizarían en el género con el que se identifiquen, para efectos del cumplimiento del principio de paridad de género.

**B. REGISTRO DE ASPIRANTES**

Conforme a las Bases Cuarta y Sexta de la Convocatoria para la entidad de Tlaxcala, se habilitaron los formatos de registro del 19 de octubre al 4 de noviembre 2022 y quienes concluyeron el llenado de dichos formatos recibieron una contraseña

de acceso al Sistema de Registro de Aspirantes, el cual se habilitó del 19 de octubre al 11 de noviembre 2022 para que cada aspirante cargara los formatos y la documentación referida en la Base Tercera de la Convocatoria.

Una vez cargada la documentación en el sistema, se generó un “Acuse de recibo de documentación” con la descripción de la información y documentación enviada, mismo que cada aspirante imprimió, firmó y remitió digitalizado en formato PDF a la Unidad Técnica de Vinculación, a través del correo electrónico.

La Unidad Técnica revisó la documentación proporcionada por las personas aspirantes y en aquellos casos en los que se detectó algún documento faltante o inconsistente, se requirió subsanar la omisión en un lapso no mayor a 24 horas, a través del correo electrónico registrado.

Al efecto, en Tlaxcala se recibieron 47 solicitudes, 17 de mujeres y 30 de hombres.

### **C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES**

En cumplimiento del numeral 1 de la Base Sexta de la Convocatoria, el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales puso a disposición de las y los Consejeros Electorales del Instituto, los expedientes en formato electrónico de las personas aspirantes que se registraron.

Mediante Acuerdo INE/CVOPL/07/2022 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el número de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos, que para el caso de Tlaxcala fueron 43 aspirantes, 16 mujeres y 27 hombres. Por lo tanto, cuatro personas no cumplieron alguno de los requisitos.

### **D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y COTEJO DOCUMENTAL**

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales se convocaron a la aplicación de un examen de conocimientos, mismo que tuvo verificativo el 26 de noviembre de 2022 en la modalidad “Examen desde casa”.

De las 43 personas programadas a la aplicación, 41 presentaron la prueba.

La información respecto de las personas aspirantes convocados a la aplicación del examen, así como los horarios y la sede habilitada para quienes solicitaron apoyo de la Junta Local del INE, se publicó de manera oportuna en el portal de Internet del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx) y en los estrados de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo con la Convocatoria, se estableció que pasarían a la siguiente etapa las 10 aspirantes mujeres y los 10 aspirantes hombres que obtuvieran la mejor calificación, siempre y cuando ésta fuera igual o mayor a seis. En caso de empate

en la posición número 10 accederían las personas aspirantes que se encontraran en este supuesto.

La aplicación y evaluación del examen de conocimientos estuvo a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C (CENEVAL), institución de reconocido prestigio en la elaboración y aplicación de exámenes de ingreso a nivel medio superior.

El 30 de noviembre de 2022, en reunión de trabajo privada de la Comisión de Vinculación, CENEVAL entregó los resultados del examen de conocimientos aplicado en Tlaxcala, informando que 18 aspirantes aprobaron el examen de conocimientos, 6 mujeres y 12 hombres.

Acorde con lo establecido en la Base Sexta, numeral 3 de la Convocatoria, las personas aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tuvieron hasta las 18:00 horas del 1 de diciembre de 2022, para solicitar por escrito mediante correo electrónico o ante la Unidad Técnica de Vinculación, la revisión de examen. Dichas revisiones tuvieron verificativo el 2 de diciembre de 2022.

Cabe precisar que se presentaron seis solicitudes de revisión de examen de conocimientos, a quienes se confirmó su calificación.

En cumplimiento del artículo 18, numerales 8 y 9 del Reglamento para la designación, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir el 2 de diciembre de 2022 a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala o a la Junta Local más cercana a su domicilio para realizar el cotejo documental.

## **E. ENSAYO**

Fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo que presentarán las y los aspirantes que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, aprobados el 22 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1417/2021, por disposición de la Base Sexta, numeral 4, del Acuerdo INE/CG642/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo de los citados lineamientos, y la Base Sexta, numeral 3 de la Convocatoria aprobada, las 18 personas aspirantes que acreditaron el examen de conocimientos y realizaron el cotejo documental, fueron programadas para presentar un ensayo el día 3 de diciembre de 2022, bajo la modalidad a distancia.

La aplicación y evaluación del ensayo estuvo a cargo del Colegio de México, A.C. (COLMEX).

El 13 de diciembre de 2022, el COLMEX hizo entrega de los resultados de dicha aplicación, en cumplimiento de los Lineamientos, haciendo del conocimiento de la

Comisión de Vinculación que 12 aspirantes, 4 mujeres y 8 hombres, accedieron a la siguiente etapa, correspondiente a la valoración curricular y entrevista.

De acuerdo con lo anterior, en términos de la Base Sexta, numeral 4 de la Convocatoria aprobada y el punto Décimo Primero de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo, los resultados del ensayo se publicaron en el portal de Internet del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx) el 13 de diciembre de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto por el punto Décimo Primero de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo, quienes fueron dictaminados como “no idóneos”, recibieron una notificación por correo electrónico con el detalle de sus tres calificaciones finales tanto en la escala de letras, como en la escala numérica, quienes tuvieron hasta las 18:00 horas del 14 de diciembre de 2022 para solicitar por correo electrónico o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de su ensayo.

Cabe precisar que no se recibieron solicitudes de revisión.

## **F. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA**

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento, y a lo señalado en la Base Sexta, numeral 5 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista son consideradas una misma etapa a la que acceden las personas aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa estará a cargo de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral.

De tal manera que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identifica que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Mediante acuerdo INE/CVOPL/01/2023, del 6 de enero de 2023, la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, aprobó la conformación de tres grupos integrados por las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este órgano electoral, así como el calendario para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista. Los grupos se integraron de la siguiente manera:

<b>GRUPO</b>	<b>CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES</b>
<b>1</b>	Dr. Lorenzo Córdova Vianello Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña Dra. Adriana M. Favela Herrera Dr. Ciro Murayama Rendón
<b>2</b>	Dr. Uuc-kib Espadas Ancona Carla Astrid Humphrey Jordán Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Mtro. Jaime Rivera Velázquez

<b>3</b>	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Mtra. B. Claudia Zavala Pérez
----------	---

Una vez conformados los grupos, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/CG1546/2021 mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista se llevó a cabo dicha etapa.

En estos Criterios se estableció la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

Un **70%** estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y
- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.  
Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
  - Liderazgo: 15%
  - Comunicación: 10%
  - Trabajo en equipo: 10%
  - Negociación: 15%
  - Profesionalismo e integridad: 5%

En tanto, el **30%** restante estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria profesional de cada aspirante de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

El día 9 de enero de 2023 se llevaron a cabo las entrevistas de manera virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de las tecnologías de la información.

En términos del artículo 22, numeral 7 del Reglamento, las entrevistas fueron grabadas íntegramente en video, y una vez concluido el periodo de realización, las mismas se publicaron y están disponibles para su consulta en el portal del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx)

Las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto, a través del enlace a la visualización virtual que la Secretaría Técnica de la Comisión les proporcionó para tal efecto.

Las calificaciones otorgadas por cada Consejera y Consejero electoral a las 12 personas entrevistadas, 4 mujeres y 8 hombres, fueron asentadas en las cédulas individuales de valoración curricular y entrevista, con las que se conformó una cédula integral de cada persona aspirante.

## **OBSERVACIONES DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CONSEJERÍAS DEL PODER LEGISLATIVO**

El 13 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la Base Sexta, numeral 4 de la Convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, la Presidencia de la Comisión de Vinculación remitió a las representaciones de los partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, los nombres de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada aspirante.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, cabe precisar que no se recibieron observaciones.

## **REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL**

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas a ocupar el cargo en la Presidencia del órgano superior de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de quienes se proponen.

## **ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN**

**C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL**  
**CONSEJERO PRESIDENTE (7 AÑOS)**

En primera instancia, debe señalarse que el **C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL** dio cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostró tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentó documentación comprobatoria de ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos

cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.

- Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tiene más de 30 años al día de la designación.
- Posee al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Goza de buena reputación y no ha sido persona condenada por delito alguno.
- No ha sido persona registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuenta con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No es titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No es titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No ha sido persona designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala o de cualquier otra entidad federativa.
- No ha sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No ha sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

No tiene inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentó la digitalización de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento certificada, expedida por el Registro Civil de Chiautempan, Tlaxcala, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad el 7 de octubre de 1976.
- Copia de la credencial para votar vigente hasta 2031;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada de la cédula profesional de Licenciado en Derecho, expedida el 30 de junio de 2003, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- Currículum Vitae con firma autógrafa;
- Resumen curricular, con firma autógrafa de fecha 3 de noviembre de 2022;

- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de fecha 3 de noviembre de 2022;
- Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales, con firma autógrafa de fecha 3 de noviembre de 2022.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por el **C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL** se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuenta para el desempeño del cargo, aunado a ello, su trayectoria profesional permite observar la experiencia adquirida y sus áreas de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a la persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales.

### **Formación y/o Trayectoria Académica**

- Licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que acredita con la copia certificada de la cédula profesional de de Licenciado en Derecho, expedida el 30 de junio de 2003, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, cuenta con los siguientes estudios, cursos y diplomados:

- Maestría en Derecho Electoral, en la Universidad del Valle de Tlaxcala, del 2005 al 2007, obteniendo el certificado de estudios correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Control de la constitucionalidad y convencionalidad, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el 2020, obteniendo la constancia correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Curso Modelo de comunicación política en México, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el 2019, obteniendo la constancia correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Curso Violencia Política contra las mujeres en razón de género, en el Instituto Nacional Electoral, en el 2019, obteniendo la constancia correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.

- Curso Introducción a la igualdad entre mujeres y hombres, en el Instituto Nacional de las Mujeres, en el 2019, obteniendo la constancia correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Curso Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el 2019, obteniendo la constancia correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Diplomado en Derecho Procesal Electoral, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el 2004, obteniendo el diploma correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Diplomado en Derecho Electoral, en el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el 2003, obteniendo el diploma correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.

Por otra parte, tiene la siguiente trayectoria académica y docente:

- Docente en la Universidad del Valle de Tlaxcala, en nivel licenciatura. Epistemología y Teoría del Estado, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, obteniendo la constancia correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Actualización de los programas académicos de la Maestría en Derecho Electoral, del 1 al 28 de febrero de 2010, obteniendo oficio de agradecimiento, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.

### **Trayectoria profesional**

Se ha desempeñado en los puestos y periodos siguientes:

- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE en Tlaxcala, a partir del 1 de octubre del 2022 a la fecha.
- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la Junta Distrital Ejecutiva 06 del INE en el Estado de México, del 16 de agosto de 2016 al 30 de septiembre de 2022.
- Comisionado en la Dirección de Organización Electoral del Instituto electoral y de Participación Ciudadana de Durango, del 20 de mayo al 15 de agosto de 2016.
- Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01 del INE en Durango, del 1 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2016.
- Consejero Electoral Distrital Propietario en el Consejo Distrital 02 de Tlaxcala, del 1 al 31 de diciembre de 2011.
- Coordinador General de Consulta Ciudadana, en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010.

- Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, en el Instituto Electoral de Tlaxcala, de julio de 2007 a junio de 2011.
- Encargado de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 al 30 de junio de 2007.
- Auxiliar Electoral en la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 de febrero al 31 de mayo de 2007.
- Consejero Electoral Distrital Suplente, en el Consejo Distrital 01 de Tlaxcala, del 15 de diciembre de 2005 al 31 de julio de 2009.
- Analista en la Unidad Jurídica y de Normas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, del 1 de agosto de 2005 al 31 de enero de 2007.
- Coordinador Distrital en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 de mayo al 31 de noviembre de 2004.
- Censor en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del 1 de febrero de 2003 al 30 de abril de 2004.
- Capacitador Asistente Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva del INE en Tlaxcala, del 1 de febrero al 11 de julio de 2003.
- Capacitador Electoral en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 de marzo al 15 de abril del 2002.
- Secretario Auxiliar de Juzgado en el Tribunal Electoral de Tlaxcala, del 17 de septiembre de 2001 al 15 de enero de 2002.

### **Experiencia Electoral**

- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE en Tlaxcala, a partir del 1 de octubre del 2022 a la fecha.
- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la Junta Distrital Ejecutiva 06 del INE en el Estado de México, del 16 de agosto de 2016 al 30 de septiembre de 2022.
- Comisionado en la Dirección de Organización Electoral del Instituto electoral y de Participación Ciudadana de Durango, del 20 de mayo al 15 de agosto de 2016.
- Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01 del INE en Durango, del 1 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2016.
- Consejero Electoral Distrital Propietario en el Consejo Distrital 02 de Tlaxcala, del 1 al 31 de diciembre de 2011.
- Coordinador General de Consulta Ciudadana, en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010.
- Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, en el Instituto Electoral de Tlaxcala, de julio de 2007 a junio de 2011.
- Encargado de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 al 30 de junio de 2007.

- Auxiliar Electoral en la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 de febrero al 31 de mayo de 2007.
- Consejero Electoral Distrital Suplente, en el Consejo Distrital 01 de Tlaxcala, del 15 de diciembre de 2005 al 31 de julio de 2009.
- Coordinador Distrital en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 de mayo al 31 de noviembre de 2004.
- Capacitador Asistente Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva del INE en Tlaxcala, del 1 de febrero al 11 de julio de 2003.
- Capacitador Electoral en el Instituto Electoral de Tlaxcala, del 1 de marzo al 15 de abril del 2002.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de la persona aspirante, se puede advertir que cuenta con las características y los atributos particulares para ser designado como titular de la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala, quien cumple con las exigencias siguientes:

- Cuenta con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar la titularidad de la Presidencia del Organismo Público Local Electoral: tiene grado de Licenciatura.
- Tiene los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el CENEVAL, A.C.
- Demostró contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como titular de la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala.
- No está impedido para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que la inhabilite para el desempeño del cargo.
- Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala, que actualmente está conformado por 3 mujeres y 3 hombres, por lo que, aunado a la propuesta que se presenta, resulta en una integración paritaria.

Cabe destacar la evaluación que la persona obtuvo en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostró tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala.

**Calificaciones obtenidas por el C. ÁVILA  
GONZÁLEZ EMMANUEL en cada etapa del proceso**

Examen	<b>6.96</b>			
Ensayo	Letra 1	<b>B</b>	Número 1	<b>71.50</b>
	Letra 2	<b>C</b>	Número 2	<b>46.00</b>
	Letra 3	<b>B</b>	Número 3	<b>50.50</b>
Valoración curricular y entrevista*	Entrevistador 1			<b>85.5</b>
	Entrevistador 2			<b>81.0</b>
	Entrevistador 3			<b>70.0</b>
	Entrevistador 4			<b>86.0</b>
	<b>Promedio</b>			<b>80.6</b>

*\*La cédula de valoración curricular y entrevista será publicada en el apartado correspondiente del portal del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx)*

**Aspectos relevantes de la entrevista**

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar la Presidencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se

desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 20 de junio de 2022 por el **Grupo 2** integrado por los Consejeros y las Consejeras Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordán, Dania Paola Ravel Cuevas y Jaime Rivera Velázquez.

Fue considerado como uno de los mejores perfiles en estado de Tlaxcala, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx); aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejero Presidente.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

De dicha entrevista se pueden destacar su liderazgo, comunicación y profesionalismo e integridad, como los mayores atributos en su vida profesional al conocer y dar un análisis completo de la relación entre ambas instituciones (INE-OPL), así como soluciones a cuestionamientos propios de la mejora en el funcionamiento del OPL y del entorno que vive actualmente, destacan las siguientes relatorías.

A la pregunta expresa sobre relación entre el INE y el Organismo Público Local de Tlaxcala y qué áreas de oportunidades encuentra, el aspirante refiere que en su paso por ambos institutos advierte una relación sólida de trabajo que se ha consolidado a través del paso del tiempo. En cuanto al área de oportunidad, considera que es el tiempo; la oportunidad de trabajar con previsión para entregar los documentos que se deben de revisar al interior de la junta local en este caso, para tener mayor oportunidad para trabajarlos, producirlos y solventar cualquier tipo de eventualidad.

En cuanto al cuestionamiento de la mejora en el funcionamiento dentro del Organismo Público Local, refiere la necesidad de escindir un poco algunas actividades que tiene concentradas el área jurídica, como podría ser propiamente la materia de capacitación para enfocar el conocimiento de toda la población general, pero sobre todo de las mujeres, por lo que refiere a la violencia política que sufren.

Propone también un proyecto de la mano con el INE para acercar el voto electrónico con la modalidad que se tiene actualmente en este Instituto. Por otra parte, al interior, fortalecer las acciones afirmativas que se han tomado en el último proceso electoral, que han sido a base de por lo menos dos de ellas, resoluciones de la autoridad jurisdiccional, a su consideración tal vez un poco de manera tardía, pero cuando la autoridad jurisdiccional emite su sentencia, solamente queda acatarlas.

Sobre el tema de la diversidad lingüística de la sociedad y cómo esto puede generar acciones o políticas específicas, refiere por medio de la focalización de los municipios donde se encuentra la mayor parte de esta población y las acciones que se deben tomar en cuanto a la consulta de los ayuntamientos para que informen qué comunidades se pueden catalogar indígenas y en consecuencia aplicar las acciones afirmativas encaminadas a éstas, mismas que tendrán su representación en los cabildos. Considera de manera muy personal que no se puede generalizar a todo el estado porque no todos los municipios tienen esa peculiaridad o característica. Con lo anterior se da cuenta de su competencia en la resolución de problemas y planteamiento de soluciones.

Se advierte su idoneidad para el desempeño de las funciones propias del cargo con la narrativa en la que refiere que un representante de partido político había estado judicializando todo el proceso electoral en la entidad de Durango. Dicho representante había amenazado con salir a medios para denunciar un posible fraude electoral porque en el consejo municipal de la cabecera de la capital del estado se habían perdido dos cajas completas con actas de escrutinio y cómputo. Se decía que se tenía ya planeado el fraude y amenazó con la salida a medios inmediatamente. El aspirante refiere que tuvo que intervenir para comentar y dialogar directamente con el representante así como los demás representantes de partido político que ya habían permeado esa idea del fraude; que no existía una situación de fraude y que tuviera cuidado con lo que iba a comentar en medios, que evidentemente era su derecho expresar lo que quisiera, pero que tuviera en mente, sobre todo que, que su candidato también podía ganar la elección de gobernador, que a la postre ganó y fue la primera vez que hubo alternancia en ese estado. Entonces destacó que la forma de desactivar el conflicto fue precisamente a través del diálogo. Se trasladó al consejo municipal para verificar esta situación y lo que había pasado es que habían confundido las cajas que ya estaban vacías con las que estaban apenas por integrarse en los paquetes. Esta relatoría da cuenta de sus habilidades de liderazgo, comunicación, negociación, profesionalismo e integridad.

Sobre el conocimiento que expresa respecto a los temas de la consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas y acerca de la reforma electoral en materia de acciones afirmativas, denota su conocimiento de los temas importantes para su entidad. Lo anterior se advierte cuando comenta sobre el objetivo de la auto adscripción, el cual radica en tener elementos donde la propia comunidad diga qué vinculación puede tener una persona con su propia comunidad, esto con el fin de evitar simulaciones cuando una persona no se encuentre o no se sitúe en esas características que la propia población establece para ser vinculante con sus propias costumbres y su propia forma de vida. En cuanto al segundo tema

refiere que las acciones afirmativas no son únicas ni definitivas, sino que tienen que seguir creciendo y progresando hasta llegar al objetivo de la paridad. En el caso de la violencia hacia las mujeres, así como la trata, considera están muy focalizados en los municipios donde se desarrollan ese tipo de actividades y propone que en caso de que haya algún sujeto con antecedentes de violencia en contra de las mujeres, en este caso debería de perder el beneficio de presunción de tener un modo honesto de vivir, pues está demostrando con hechos palpables, en caso de que se demuestre, que no lo tiene y sobre todo lo que realiza es un delito. Este análisis denota su conocimiento sobre la problemática en la entidad, así como su profesionalismo e integridad.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó el **C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y preciso en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, el mencionado aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron con una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que el aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Derecho, así como su experiencia en el servicio profesional electoral, coadyuvarán para que, sus actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes, así como comunicación diligente dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo Público Local.

Además, como ya quedó asentado, el **C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL** se posicionó dentro de las mejores calificaciones de los aspirantes hombres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ya que en dicha prueba se midieron dos módulos, el primero que comprende el apartado de habilidades transversales de lenguaje y comunicación (25%), así como el apartado de competencias matemáticas (25%). El segundo módulo, con una ponderación de 50%, de conocimientos político-electorales, y comprende las áreas histórico conceptual y teórico normativo. Aunado a ello, fue considerado como uno de los 8 hombres que fueron evaluados como **idóneos** por el COLMEX, institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional y experiencia electoral del **C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL** permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local de Tlaxcala, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que el **C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL** es la persona aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idóneo para ser designado como Consejero Presidente para integrar el Organismo Público Local de Tlaxcala por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia.

**C. SALAZAR DE GANTE EDITH  
CONSEJERA PRESIDENTA (7 AÑOS)**

En primera instancia, debe señalarse que la **C. SALAZAR DE GANTE EDITH** dio cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostró tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentó documentación comprobatoria de ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tiene más de 30 años al día de la designación.
- Posee al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Goza de buena reputación y no ha sido persona condenada por delito alguno.
- No ha sido persona registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuenta con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No es titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No es titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No ha sido persona designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala o de cualquier otra entidad federativa.
- No ha sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No ha sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tiene inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentó la digitalización de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento certificada, expedida por el Registro Civil de Huamantla, Tlaxcala, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad el 10 de marzo de 1973.
- Copia de la credencial para votar vigente hasta 2026;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada de la cédula profesional de Licenciada en Sociología, expedida el 16 de noviembre de 1999, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- Currículum Vitae con firma autógrafa;
- Resumen curricular, con firma autógrafa de fecha 4 de noviembre de 2022;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de fecha 4 de noviembre de 2022;
- Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales, con firma autógrafa de fecha 4 de noviembre de 2022.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. SALAZAR DE GANTE EDITH** se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuenta para el desempeño del cargo, aunado a ello, su trayectoria profesional permite observar la experiencia adquirida y sus áreas de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a la persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales.

### **Formación y/o Trayectoria Académica**

- Doctora en Educación por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, estudios realizados del 2009 al 2013, obteniendo el documento correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Maestra en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, estudios realizados de 1998 al 2000, obteniendo el documento correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su currículum vitae.
- Licenciada en Sociología por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que acredita con la copia certificada de la cédula profesional expedida el 16 de noviembre de

1999, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública

Asimismo, cuenta con la siguiente trayectoria académica y docente:

- Integrante de la Comisión MHIC. Diseño, implementación, capacitación y seguimiento del modelo educativo. Agosto de 2012 a noviembre de 2022. Constancia.
- Líder del cuerpo académico ciencias sociales aplicadas. Representante del cuerpo académico. Junio de 2009 a junio de 2022. Constancia.
- Académica de carrera asociado D. Docente de licenciatura, maestría y doctorado. Agosto de 1998 a noviembre de 2022. Constancia.

### **Trayectoria profesional**

Se ha desempeñado en los puestos y periodos siguientes:

- Académica de carrera en la Universidad Autónoma de Tlaxcala, a partir del 16 de agosto de 1998 a la fecha.
- Colaboradora de investigación en la institución Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. julio a noviembre de 2022.
- Servicios profesionales en la institución Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. febrero de 2019 a diciembre de 2020.
- Coordinadora del Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Marzo de 2015 a julio de 2022.
- Coordinadora de la Maestría en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Marzo de 2010 a marzo de 2015.
- Coordinadora de la Licenciatura en Sociología de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Marzo de 2005 a marzo de 2010.

### **Experiencia Electoral**

- Consejera Electoral Propietaria en el Distrito 01 del estado de Tlaxcala, con cabecera en Apizaco, durante los procesos electorales del 2000, 2003, 2006 y 2009.
- Presidenta del Consejo Distrital 07 del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en el 2016.
- Consejera Electoral del Consejo Local del INE en Tlaxcala, en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021.

## Publicaciones

- Experiencia de mujeres y jóvenes ante el Covid-19. Aurelia Flores y Carmen Leticia Flores. Coautora. Editorial. Junio del 2022.
- Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/06/2020 de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Tlaxcala. Conavim. Autora. Agosto de 2021.
- La comunidad universitaria ante el confinamiento social por Covid-19. René Elizalde, Andrea Padilla y Edith Salazar. Coautora. Junio de 2020.
- Tlaxcala: Entre la propuesta y protesta frente al aborto legal. María del Rosario Taxis Zúñiga. Coautora. Publicación electrónica. Enero de 2020.
- La actividad integradora de la Universidad Autónoma de Tlaxcala: Experiencia de aplicación en trabajo social. Proceso de evaluación curricular de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Leticia del Carmen López Díaz y Javier Tolentino García, coordinadores. Coautora. Libro electrónico. Enero de 2019.
- Los estudiantes mexicanos ante las reformas universitarias. Un estudio comparado. Javier Rodríguez Lagunas y Juan Manuel Hernández, coordinadores. Coautora. Editorial. Diciembre de 2017.
- Atención a personas LGBTI en México. La condición en algunos estados del centro del país. Informe del estado de Tlaxcala. Rosario Taxis Zúñiga. Coautora. Diciembre de 2016.
- Los problemas sociales y sus actores. Coautora. Libro. Diciembre de 2016.
- El aborto como problema de salud pública en Tlaxcala. Rosario Taxis Zúñiga. Coautora. Revista. Mayo de 2016.
- La integración universitaria. Rodríguez Lagunas Javier, coordinador. Los estudiantes ante la universidad actual. Coautora. Libro. Enero de 2015.
- Juventud y vulnerabilidad social. Edith Salazar de Gante, René Elizalde Salazar y Luis Pérez Cruz. Coautora. Libro. Diciembre de 2011.
- Introducción a las ciencias sociales. Luis Pérez Cruz. Coautora. Editorial. Enero de 2011.
- Sociología. Luis Pérez Cruz. Coautora. Libro. Enero de 2019.
- Juventud y Sociedad en Tlaxcala. René Elizalde Salazar y Beatriz Patraca Dibildox, coordinadores. Coautora. Editorial. Febrero de 2004.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de la persona aspirante, se puede advertir que cuenta con las características y los atributos particulares para ser designada como titular de la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala, quien cumple con las exigencias siguientes:

- Cuenta con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar la titularidad de la Presidencia del Organismo Público Local Electoral: tiene grados de Licenciatura, Maestría y Doctorado.

- Tiene los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el CENEVAL, A.C.
- Demostró contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como titular de la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala.
- No está impedida para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que la inhabilite para el desempeño del cargo.
- Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala, que actualmente está conformado por 3 mujeres y 3 hombres, por lo que, aunado a la propuesta que se presenta, resulta en una integración paritaria.

Cabe destacar la evaluación que la persona obtuvo en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostró tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala.

**Calificaciones obtenidas por la C. SALAZAR DE GANTE EDITH en cada etapa del proceso**

Examen	<b>6.55</b>			
Ensayo	Letra 1	<b>B</b>	Número 1	<b>70.00</b>
	Letra 2	<b>A</b>	Número 2	<b>79.00</b>
	Letra 3	<b>B</b>	Número 3	<b>61.50</b>
Valoración curricular y entrevista*	Entrevistador 1			<b>85.5</b>
	Entrevistador 2			<b>80.5</b>
	Entrevistador 3			<b>75.0</b>
	Entrevistador 4			<b>80.0</b>
	<b>Promedio</b>			<b>80.3</b>

*\*La cédula de valoración curricular y entrevista será publicada en el apartado correspondiente del portal del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx)*

### **Aspectos relevantes de la entrevista**

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar la Presidencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 20 de junio de 2022 por el **Grupo 2** integrado por el Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, la Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán, la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

Fue considerada como uno de los mejores perfiles en estado de Tlaxcala, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx); aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Presidenta.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. SALAZAR DE GANTE EDITH** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, ya que señaló los

problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

De dicha entrevista se pueden destacar su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad como los mayores atributos en su vida profesional al conocer y dar un análisis completo de la problemática, así como soluciones a cuestionamientos propios de la entidad, entre los que destacan los siguientes:

A la pregunta expresa respecto de los problemas políticos más relevantes que tendrá que enfrentar el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en los próximos años, la aspirante refiere que está relacionado con el ámbito electoral, sobre todo la alta competitividad que se vive en este cuarto nivel de gobierno que tiene Tlaxcala, las presidencias de comunidad. Otro de los aspectos tiene que ver con la serie de modificaciones a la legislación electoral que, a su parecer, influirá en las nuevas condiciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Asimismo, considera que una cuestión importante que también se debe señalar, es la alta competitividad entre los partidos políticos, dado que hay una alta perspectiva con el partido que actualmente esta en el poder.

En cuanto al cuestionamiento del papel que puede jugar el Instituto Electoral en relación con el uso de lenguas indígenas en el estado de Tlaxcala, refiere que debe de haber continuidad en la visibilidad de estas comunidades con acciones como el seguimiento a la traducción de los ordenamientos legales a las lenguas predominantes del estado. Considera que acercar los materiales, las legislaciones y los diferentes mensajes que se dan entorno a la vida política, las elecciones y a la vida democrática, puede ser importante para también afianzar estos elementos de pertenencia a estas importantes culturas.

Respecto del tema de violencia política en el estado y la trata de mujeres en el estado y como difundir los derechos políticos y electorales de las mujeres, lo establece como punto nodal desde su perspectiva como académica y propone “atacarlo”, no desde una sola autoridad, una sola asociación o un sector específico de la población, sino en un conjunto de actividades que como instituciones pueden colaborar para que ello desaparezca. A su parecer es una cuestión fundamental lo que se está haciendo actualmente, que es entrar desde el lado de la educación y desde todos estos temas de cultura, es decir, que los niños tengan otras posibilidades y no una referencia de aquellas personas que se dedican a la trata de personas o propiamente al ejercicio de estas prácticas.

Se da cuenta de su aptitud de idoneidad con la narrativa que realiza a pregunta expresa de los consejeros, respecto de la reducción de costos derivado de las reformas electorales actuales; al respecto, refiere que se tendría que hacer un análisis minucioso de cómo está actualmente el presupuesto y también ver en dónde se pueden encontrar ahorros. Al provenir de una universidad pública en donde también los presupuestos son limitados, propone recurrir a la innovación, a

la consideración de convenios de colaboración con otras instituciones, con otras áreas e incluso recurrir a personas que en el área de la capacitación podrían impartirla sin necesidad de que esto sea un costo oneroso. Estas propuestas dan cuenta de su entendimiento de las necesidades del Organismo Público Local, así como de sus habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

En cuanto al argumento por parte de uno de los entrevistadores donde se refiere sobre los retos que existen en los temas de acciones afirmativas, así como de diversidad sexual en sus diferentes formatos dentro de la entidad, la entrevistada refiere respecto del “borrado de las mujeres”, en el sentido de que los espacios políticos propios de las mujeres no deben afectarse; sí bien es necesaria la inclusión de las personas de la diversidad sexual y que toda la serie de acciones afirmativas que se van manejando para la inclusión de ellas, no deben estar en detrimento de las mujeres. Afirma que es necesario todavía trabajar mucho en esta idea de que todos tenemos que participar y que estas minorías sean visibilizadas y que se les respeten los derechos que han obtenido hasta el momento.

Referente a las acciones afirmativas que se tomaron en el último proceso electoral, promueve su continuidad y ampliación bajo el argumento de que es un avance en la democracia. Le parece que este conjunto de elementos beneficia en este momento a un sector de una población que es minoría y con la idea de que ya se vayan regularizando, pues éstas pueden ya convertirse en una situación cotidiana. Considera revisar con detenimiento cada una de ellas, hacer una valoración más cuidadosa de los resultados que se obtuvieron para así seguir las impulsando.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. SALAZAR DE GANTE EDITH** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y preciso en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la persona aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación

cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron con una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. SALAZAR DE GANTE EDITH** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la persona aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Sociología, Educación y Ciencias Sociales, así como su experiencia electoral, coadyuvarán para que, sus actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes, así como comunicación diligente dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo Público Local.

Además, como ya quedó asentado, la **C. SALAZAR DE GANTE EDITH** se posicionó dentro de las mejores calificaciones de las aspirantes mujeres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ya que en dicha prueba se midieron dos módulos, el primero que comprende el apartado de habilidades transversales de lenguaje y comunicación (25%), así como el apartado de competencias matemáticas (25%). El segundo módulo, con una ponderación de 50%, de conocimientos político-electorales, y comprende las áreas histórico conceptual y teórico normativo. Aunado a ello, fue considerada como una de las 4 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el COLMEX, institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional y experiencia electoral de la **C. SALAZAR DE GANTE EDITH**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local de Tlaxcala, privilegiando la integración de personas del mismo género, con

lo cual, resultaría una integración del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más la Consejera Presidenta.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. SALAZAR DE GANTE EDITH** es la persona aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Presidenta para integrar el Organismo Público Local de Tlaxcala por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia.

### **VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en la materia electoral o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de la Presidencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con una persona que acredite contar con conocimientos en materia electoral, con habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el órgano colegiado se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local y/o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

Todo ello, con el objetivo de que la suma de la visión y experiencia de la persona designada, en relación con quienes ocupan actualmente el cargo de consejeras y consejeros electorales, garantice la adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis de forma individual y resultan idóneas para ocupar el cargo en la Presidencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones porque demostraron en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación que cuentan con los perfiles más adecuados para ocupar dicho cargo.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de las personas aspirantes propuestas es el que resulta más adecuado.

Ello en virtud de que se evidenció lo siguiente:

- Cuentan con estudios a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado. Lo que evidencia que cuentan con la debida formación académica y profesional.
- Que cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el CENEVAL.
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad con el ensayo que elaboraron y que fue evaluado por el COLMEX.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en la siguiente etapa del procedimiento de designación.

De esta manera, para realizar la referida selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Actualmente el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se integra de la siguiente manera:

ITE	Mujeres	Hombres
	3	3

En virtud de que la presidencia fue ocupada por una mujer y hay una conformación paritaria del Consejo General del OPL de Tlaxcala, la designación que se realice garantizará la paridad de género.

La formación académica de las y los seis Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Historia y Sociología. Por otro lado, quienes se proponen en el presente dictamen, tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho y Sociología, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en la Academia e instituciones promotoras de la equidad de género. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas que se realizaron en la etapa de valoración curricular y entrevista fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia SUP-JDC-2501/2014 y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que la persona propuesta acreditó satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación como integrante del órgano superior de dirección del Organismo Público Local de Tlaxcala.

En el mismo sentido, la Jurisprudencia 62/2002, aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, especifica que las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están encaminadas a salvaguardar a los gobernados de los actos arbitrarios de cualquier autoridad, y pone de relieve el principio de prohibición de excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Asimismo, la Jurisprudencia 17/2010, cuyo rubro tiene por nombre: RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE; refiere que las medidas que cumplen la condición de Idoneidad son aquellas que resultan adecuadas y apropiadas para lograr el fin pretendido, lo cual ha quedado plenamente acreditado en el presente Dictamen.

Así mismo, la Sala Superior en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General del Instituto, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de las personas aspirantes propuestas para ocupar la Presidencia del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local que nos ocupa, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidos.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas resultan idóneas para ocupar la Presidencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

En sesión celebrada el 16 de enero de 2023, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas más idóneas para ocupar el cargo referido.

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**SEGUNDA.** En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

**TERCERA.** A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a la ciudadana y el ciudadano mencionados en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar la Presidencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de la Presidencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
C. ÁVILA GONZÁLEZ EMMANUEL	CONSEJERO PRESIDENTE	7 años
C. SALAZAR DE GANTE EDITH	CONSEJERA PRESIDENTA	7 años

**SEGUNDO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.